



## Diocese of Monterey

### Acuerdo de Uso A Corto Plazo – Forma Individual

ACUERDO, entre \_\_\_\_\_ (adjunto "Parroquia"), y  
(Nombre de Parroquia)  
\_\_\_\_\_, (adjunto "Usuario"), relacionado con  
(Persona Responsable)

el siguiente establecimiento: \_\_\_\_\_  
(Describe)

en \_\_\_\_\_  
(Domicilio)

La Parroquia le da permiso al Usuario para el uso del establecimiento para el siguiente propósito/evento:

En la(s) siguiente(s) fecha y horario: \_\_\_\_\_

El Usuario acuerda en pagar la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ para el uso del establecimiento y de pagar la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ como deposito por seguridad. Ambas cantidades deberán ser pagadas al momento de firmar este acuerdo.

Este permiso se otorga con los siguientes términos y condiciones adicionales y es no asignadle.

1. El propósito/evento mencionado arriba es el único uso permitido bajo este Acuerdo.
2. El usuario dejará las instalaciones en una condición limpia y ordenada; y si algunas alteraciones fueron permitidas, restaurar las instalaciones a su condición original; y reparará cualquier daño causado por uso de las instalaciones según los términos de este acuerdo. El depósito de seguridad será vuelto al usuario una semana después del evento, menos esas cantidades necesitadas para remediar cualquier falta del usuario de satisfacer sus obligaciones según los términos de este acuerdo.
3. Usuario acuerda defender, indemnizar y sostener inofensivo la Diócesis de Monterey y la parroquia y sus empleados, agentes, y huéspedes contra cualesquiera y todas las demandas, daños, responsabilidad de la pérdida o costos incluyendo sin la limitación, honorarios y costos de los abogados atribuibles al uso del usuario de las instalaciones.
4. El usuario debe proporcionar y mantener el seguro de responsabilidad general durante el período cubierto por este acuerdo asegurando la Diócesis de Monterey contra la responsabilidad por Lesión corporal (incluyendo muerte) y daños materiales de ocurrencias adentro o sobre las instalaciones o el uso o la condición de eso, con por lo menos límites combinados de \$2.000.000. Tal política o políticas nombrará como asegurados adicionales las entidades y las personas nombrada(s) en este acuerdo. Este seguro será el seguro primario y cualquier otro disponible a la diócesis o a la parroquia no será incluido para contribuir. El usuario puede asegurar cobertura para resolver estos requisitos diocesanos de seguro comprando cobertura a través de "Special Events Liability Insurance Program for Outside Users of the Diocese of Monterey facilities." Cualesquiera la fuente alternativa para el usuario de esta cobertura de seguro requerida debe ser evidenciado a través de un certificado de seguro y de política aceptable al director diocesano del seguro. Éstos deben ser recibidos por:

The Roman Catholic Bishop of Monterey, A Corporation Sole  
Attn: Director of Insurance  
PO Box 2048  
Monterey CA 93942

por lo menos 20 días antes del uso de las instalaciones. El seguro dicho proporcionará el certificado del seguro y el endoso de política indicará que tal seguro no se puede modificar o cancelar fuera 30 días de aviso a la dirección antedicha.

5. Según lo adjunto utilizado el término "Diócesis de Monterey" incluye la parroquia arriba nombrada, el Obispo Católico Romano de Monterey, de una corporación, y de toda otras organizaciones constitutivas de la diócesis, y sus oficiales, agentes y empleados.
6. El usuario no utilizará las instalaciones para ningún propósito que sea contrario con el propósito religioso o la filosofía de la parroquia.
7. La parroquia puede terminar este acuerdo y permiso de utilizar tales instalaciones en cualquier momento fuera la obligación exceptúa para consolidar cualquier cantidad que el usuario haya pagado.

Provisiones Especiales (describir aquí)

---

---

---

Fecha: \_\_\_\_\_ Por: \_\_\_\_\_  
(Usuario)

Domicilio: \_\_\_\_\_

# de Teléfono: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_  
(Nombre de Parroquia)

\_\_\_\_\_  
(Nombre del Pastor)